CONTRATO N° 14/2018

ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL" ID. 344.395

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en **Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados por una parte para el presente acto, por el **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de agosto del 2018 como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y FINANZAS,** y el **DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO,** con C.I. N° 567.064, **DIRECTOR GENERAL** del **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"** designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018, ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018 para la suscripción del presente documento, denominada en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **INDUCLOR S.R.L.,** con **RUC N° 80004743-5**, con domicilio en la calle **Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 – Barrio Hipódromo**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el Sr. **JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA,** con Cedula de Identidad N° **577.995,** en carácter de Representante Legal según Acta de Constitución de Sociedad de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL", LCO N° 02/2018, ID. 344.395,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.395.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA -"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Coordinación Sub UOC N° 6 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGOC N° **591/2018** de fecha 14 de agosto de 2018 y su rectificativa DGA N° **448/18** de fecha 18 de diciembre de 2.018.

INDUCLOR S.R.L.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. AGUSTÍN SALDIVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUAL GIAGNI"							
6	BOLSA PARA RESIDUO COMÚN POR PAQUETE DE 40 LITROS según EETT del Anexo C	PROPYL	NACIONAL	UNIDAD	6.700	1.500	10.050.000
8	BOLSA PARA RESIDUO COMÚN POR PAQUETE DE 150 LITROS, según EETT del Anexo C	PROPYL	NACIONAL	UNIDAD	7.550	6.000	45.300.000
11	CERA LÍQUIDA.ENVASE DE 750 CC, según EETT del Anexo C	ORION	NACIONAL	UNIDAD	300	5.500	1.650.000
20	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO.BIDÓN DE 5 LITROS EETT del Anexo C	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	6.900	2.160	14.904.000
22	ESCOBA COMÚN DE PAJA, según EETT del Anexo C	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	35	10.500	367.500
24	ESCURRIDOR PARA PISOS según EETT del Anexo C	DALCIN	BRASIL	UNIDAD	240	10.000	2.400.000
30	HIPOCLORITO DE SODIO AL 8 %,según EETT del Anexo C.	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	7.300	2.380	17.374.000
31	JABÓN DE COCO POR PAQUETE, según EETT del Anexo C	INCA	NACIONAL	UNIDAD	4.510	8.900	40.139.000
35	LIMPIA VIDRIO LÍQUIDO DE 500 ML, según EETT del Anexo C	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	100	6.000	600.000
49	TRAPO REJILLA, según EETT del Anexo C	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	1.550	2.500	3.875.000
52	BOLSA PARA RESÍDUO COMÚN POR PAQUETE.DE 40 LITROS, según EETT del Anexo C	PROPYL	NACIONAL	UNIDAD	100	1.500	150.000
54	HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%. DIBÓN DE 5 LITROS, según EETT del Anexo C	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	60	2.380	142.800

INDUCLOR S.R.L.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. AGUSTÍN SALDIVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

55	JABON DE COCO POR PAQUETE DE 10 UNIDADES, según EETT del Anexo C	INCA	NACIONAL	UNIDAD	24	8.900	213.600
						TOTAL	**137.165.900**

El monto total equivalente a la cantidad del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO TRIENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental Cta. Cte. Gs. N°; 14-810 580 -07 ----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI "**

8. PROVISIÓN DE BIENES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 823/2014 DE FECHA 21.03.2017.

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a

INDUCLOR S.R.L.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día Veintiuno (21) mes diciembre y año 2018.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION GENERAL

LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

SR. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
POR LA CONTRATADA

DUCLOR S.R.L.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención : **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - HOSPITAL DE TRAUMA** Dirección : Avda. General Santos y Teodoro S. Mongelós Piso/Oficina : 5to. Piso Ciudad : Asunción, Paraguay Teléfono : (595) (021) 204.800 Fax : (595) (021) 204.800 Dirección de correo electrónico: diradm@htrauma.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **No aplica.** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Per tinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor
CGC 13	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. $PR = Po\ (0.20 + 0.80 * \frac{S}{So})$ Donde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DUCLOR S.R.L.

Dr. AGUSTIN SALDIVAR CORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

	atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 – Sub Grupo 340** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2018**, de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos transferidos y a la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. La validez de la contratación en el **Ejercicio Fiscal 2019**, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias en el periodo mencionado. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión • Acta de Recepción. Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,001% por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato, con una vigencia de 60 días posteriores a la duración del contrato.-** La garantía deberá ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADA" es el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con RUC 80000905-3.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General Dirección General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

INVICLOR S.R.L

Dr. AGUSTÍN SALDIVAR ORTIZ DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

	el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato. La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.
CGC 17.5	Liberación de la garantía La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar **diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista**. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.
CGC 21.3	Se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. **No Aplica**
CGC 23.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente, conforme detalle en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. **No aplica.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **No Aplica**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **No Aplica.** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 26.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: los trabajos serán fiscalizados por el personal designado por la convocante a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Hospital de Trauma Manuel Giagni, Departamento de Mantenimiento, Planta Baja. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la contratante.
CGC 27	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **(cero coma cero uno por ciento) 0,01% del valor total del suministro en demora por cada día atraso**. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 28.3	Garantía de los Bienes: Será SEIS (6) MESES posteriores a la fecha de recepción con acuse de recibo de los

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DUCLOR S.R.L.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

	servicios.
CGC 28.5	Plazo de reposición de los Bienes: No Aplica Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 34.1 (a) (vi)	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

INDUCLOR S.R.L.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"